



**Secretaría Municipal**

**SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE  
CABILDO PÚBLICAS Y ABIERTAS.**

De conformidad con lo establecido en la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

Artículo 36.-Todas las sesiones serán públicas, salvo excepciones y a juicio de las dos terceras partes del Cabildo y siempre que se trate de:

I.-Asuntos cuya discusión pueda alterar el orden, o

II.-Cuestiones que, en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, sean reservadas o confidenciales.

Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

No obstante a lo anterior y en aras de la Transparencia, ninguna Ley o Reglamento señala que las sesiones deben ser abiertas.

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO IVAN RUZ CASTRO  
SECRETARIO MUNICIPAL